



37426

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

SEGE

Nº 036-2017-IPEN/ADM1

Lima, 31 AGO. 2017

VISTO: El escrito con Nº de Expediente 37426 del 04 de agosto de 2017, presentado por la Sra. sobre solicitud de permiso por Lactancia Materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27240 que otorga permiso por Lactancia Materna en el artículo 1º del objeto de la Ley, en Ítem 1.1, señala que la madre trabajadora al término del periodo post-natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral.

Que, la solicitud de la mencionada trabajadora contiene el Documento Nacional de Identidad Nº 90220703 de su hijo con fecha de nacimiento de mayo de 2017;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que todo permiso por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder permiso por Lactancia Materna los días de lunes a viernes en la hora de 08 a.m. a 09 a.m. del 24 de julio 2017 al 13 de mayo de 2018, a la trabajadora Sra.

Artículo Segundo. - La unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear